

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado —No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Marzo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

##### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de la Caja y Recluta de los Ejércitos de Ultramar.

##### NEGOCIADO DE CONVERSION.

*Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido en este Centro sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 3.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Dirección con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubieran solicitado la conversión en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente, sólo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonarés y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.*

##### REGIMIENTO DE LA REINA, SEGUNDO DE CABALLERÍA.

Herrador José Vila Sotorra, natural de Réus, provincia de Tarragona: crédito 142.90.

Cabo primero José Pladells Cañiz, natural de Arnes, provincia de Tarragona: crédito 151.75.

Soldado José Palau Guasch, natural de Cambrils, provincia de Tarragona: crédito 7.82.

Idem José Boronat Casas, natural de Tamarit, provincia de Tarragona: crédito 139.75.

(Gacetas del 17 y 18 de Marzo.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 538.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante una plaza de Agente de orden público de tercera clase, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas. Los que aspiren á obtenerla, por reunir las circunstancias que determinan las Reales órdenes de 26 de Julio de 1876 y 4 de Abril de 1877, pueden presentar sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaría de este Gobierno dentro del término de diez días, contaderos desde el de la publicacion de este anuncio, conforme dispone la Real orden-circular de 28 de Octubre de 1881.

Tarragona 21 de Marzo de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 539.

#### INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

*Pliego de condiciones bajo las que se saca á pública subasta la reparacion de la caseta de carabineros del punto de Alcanar, distrito de la primera compañía de esta Comandancia, formado de acuerdo con el Jefe de la misma, cuyo acto tendrá lugar en la Delegacion de Hacienda á los diez dias de inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia ó el siguiente si aquel fuere festivo y hora de las once de la mañana, siendo la admision de pliegos cinco minutos antes de la hora indicada.*

1.ª La reparacion de que se trata es la designada en el proyecto y pliego de condiciones facultativas formado por el Arquitecto nombrado al efecto.

2.ª Esta se ha de ejecutar bajo la direccion del Arquitecto nombrado, y no se admitirá proposicion que exceda

de 345.84 pesetas, en que la obra está regulada, segun presupuesto que estará de manifiesto en esta Intervencion, desde que se publique el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

3.ª Ha de darse principio á la obra dentro de los ocho dias laborables siguientes al de la notificacion al remate de la aprobacion superior y ha de quedar concluida en el preciso plazo de un mes á contar desde el dia que dé principio. De no darse exacto cumplimiento en uno y otro caso á esta condicion, el rematante perderá todo derecho al depósito de que trata la condicion 7.ª de este pliego.

4.ª No se admitirán al rematante materiales que no sean como se designan en el citado pliego de condiciones facultativas.

5.ª En el caso que se presenten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá á una subasta oral por espacio de cinco minutos, sin que puedan ser admitidos otros que los autores de los que hubieren causado empate.

6.ª La adjudicacion del remate al mejor postor será provisional, hasta que recaiga la superior aprobacion del Director general de Carabineros.

7.ª Las proposiciones se harán en papel de la clase 12.ª y en pliego cerrado, segun modelo adjunto, acompañándose la cédula personal y resguardo de haber consignado en la Caja de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, el que será devuelto en el acto, quedando solo el del que haya hecho proposicion mas ventajosa hasta la recepcion definitiva de la obra para garantir el contrato.

8.ª Si la construccion de que se trata no se ejecutare con arreglo á las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones citadas ó no se terminaren antes de trascurrido el plazo señalado en la condicion 3.ª, será responsable el contratista de los perjuicios que se ocasionen por la demora,

cuya responsabilidad se exigirá por los procedimientos administrativos, con arreglo al art. 11 de la ley de Contabilidad y 2.º de la Instruccion de 15 de Setiembre de 1852.

9.ª El importe del remate se satisfará por la Hacienda al hacerse la recepcion definitiva, previa consignacion de la Direccion del Tesoro y reconocidas por dos peritos que designarán los Sres. Comisionados.

10.ª Serán de cuenta del rematante los honorarios ya devengados por los peritos y los correspondientes al reconocimiento de la obra de que se trata á su completa terminacion.

Tarragona 20 de Marzo de 1884.—El Interventor.—P. O., Guillermo de la Bastida.

#### Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., se compromete á verificar las obras que se precisan en la caseta de Carabineros del punto de Alcanar por su cuenta y en la forma en que se proyecta, y emplear los materiales designados en el presupuesto, por la cantidad de..., sugetándose en un todo á los pliegos de condiciones facultativas y de subasta, á cuyo objeto acompaña el resguardo del depósito prevenido.

(Fecha y firma.)

Núm. 540.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1884-85, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de treinta dias, contaderos desde el en que se inserte el presente

anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Rodoña 14 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Ramon Coll Colet.

Núm. 541.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells.

Teniendo que procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1884 á 85, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion se presenten con los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias; pues trascurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamacion de ninguna clase.

Garidells 15 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Ramon Sagú.

Núm. 542.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto municipal para el año económico de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince dias, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Garidells 15 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Ramon Sagú.

Núm. 543.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argentera.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean justas, y pasados estos no se admitirá ninguna.

Argentera 15 de Marzo de 1884.—El Concejal 1.º, Antonio Cabré.

Núm. 544.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1884-85, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 del próximo Abril.

Alcover 18 de Marzo de 1884.—El Alcalde, José Plana.

Núm. 545.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA.

Don José Pena y Roca, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Barcelona, con la consideracion y categoria de Magistrado de Audiencia de lo Criminal,

Certifico: Que por la Sala segunda

de lo Civil de esta Audiencia Territorial se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Número ochenta y tres.—S.S.—D. José María Payneta.—D. Manuel Prieto.—D. Joaquin Lopez Chicoy.—D. Juan Manuel de Palacios.—Barcelona diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—En los autos sobre nulidad de elecciones de Diputados provinciales sustanciados en virtud de recursos contenciosos que se han acumulado, entablados el primero por Don Teodoro Gonzalez y Cabanne, propietario, vecino de Tortosa, el segundo por D. Carlos Montañés y Rabassa, abogado, vecino de la presente, y el tercero por D. Marcial Moreso y Vergés, del Comercio, vecino de Tortosa y D. Miguel Murall y Monclús, médico-cirujano, vecino de Tivenys, contra la Diputacion Provincial de Tarragona, que ante esta Sala en primera instancia han pendido y penden, estando representados los cuatro recurrentes demandantes por el Procurador D. José Pereyra y dirigidos por el Letrado D. Plácido Oliva, y la Diputacion referida por los Estrados del Tribunal y siendo Ponente el Magistrado D. José María Payneta:

Resultando etc.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos el acuerdo de la Diputacion provincial de Tarragona de tres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, por el cual se declaró la nulidad de las elecciones practicadas en el distrito de Tortosa; declaramos válidas las elecciones referidas, y mandamos que sean puestos en posesion de sus cargos D. Teodoro Gonzalez Cabanne, D. Carlos Montañés Rabassa, D. Miguel Murall Monclús y D. Marcial Moreso Vergés, proclamados por la Junta general de escrutinio, y no hacemos especial condena de costas. Devuélvase á su tiempo el expediente al Gobernador civil de Tarragona con certificacion de esta sentencia para su cumplimiento, previa publicacion que se haga en el *Boletín oficial* de aquella provincia de la parte dispositiva de la misma. Y por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José M.ª Payneta.—Manuel Prieto Getino.—Joaquin Lopez Chicoy.—Juan Manuel de Palacios.—Barcelona diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Leida y aprobada por el Sr. Magistrado Ponente en audiencia pública de hoy, de que certifico.—Ante mí, José Pena.»

Y para que conste y pueda tener lugar la publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, libro la presente que firmo en Barcelona á veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Ante mí, José Pena.

Núm. 546.

Don José de Sandoval, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre hallazgo del cadáver de un hombre en las aguas del rio Ebro, frente á esta ciudad, la mañana del catorce de los corrientes, el cual no pudo identificarse, pero sus señas eran de cincuenta á cincuenta y cinco años de edad, en estado completo de descomposicion por datar su muerte de treinta á cuarenta dias segun declaracion de los facultativos, y vestia calzones azules cortos

y anchos de algodón de labrador, calsoncillos interiores, camisa y blusa llamada marinera ó garibaldina, encontrándole unos escapularios en el cuello y un canutillo de caña con perdigones de caza en un bolsillo. En su virtud se anuncia, por el presente edicto por si alguna persona tiene noticia de quien sea dicho cadáver, ó de haber desaparecido de algun pueblo alguna persona de las señas de aquel, lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Tortosa á quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José de Sandoval.—Por acuerdo de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 547.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Marzo de 1884.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.....	Varones.	Hembras.	TOTAL.....		Varones.	Hembras.	TOTAL.....	Varones.	Hembras.			TOTAL.....
1	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	2	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1
5	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	1	2	3	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
10	1	1	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	8	14	22	»	»	»	22	1	»	1	»	»	»	1	23

Tarragona 11 de Marzo de 1884.—El Juez municipal, Miguel Cabré.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Marzo de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	»	»	»	1	»	»	1	1
2	»	»	»	»	2	»	1	3	3
3	1	1	»	2	»	»	»	»	2
4	»	»	»	»	»	1	»	1	1
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	1	1	1	»	1	2	3
7	»	1	»	1	1	»	1	2	3
8	1	»	»	1	1	»	»	1	2
9	1	»	»	1	1	»	1	2	3
10	1	»	»	1	1	»	»	1	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	4	2	1	7	8	1	4	13	20

Tarragona 11 de Marzo de 1884.—El Juez municipal, Miguel Cabré.